



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 293 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 07 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N°694-2015-OEP/MPJB de fecha 09 de noviembre de 2015 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°006-2015 RHOH-OEP/MPJB de fecha 30 de octubre de 2015 del Proyectista de la Oficina de Estudios; el Informe N°078-2015-GCHC-OE-OEP/MPJB de fecha 30 de octubre de 2015 de la Oficina de Estudios; el Informe N°783-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de noviembre de 2015 de la Oficina de Supervisión y Proyectos; el Informe N°013-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 11 de julio de 2016 del Proyectista; el Informe N°478-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de julio de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°358-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°126-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de agosto de 2016 del Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°533-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de agosto de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe Grupal N°17-2016-OSCM-EBIT/OPI/GM/MPJB de fecha 22 de agosto de 2016 de los evaluadores de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°153-2016-OPI-GM/MPJB de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°561-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de agosto de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°017-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB de fecha 01 de setiembre de 2016 del Proyectista; el Informe N°403-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 01 de setiembre de 2016 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°154-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de setiembre de 2016 del Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°606-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de setiembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe Técnico N°025-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 28 de setiembre de 2016 del evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°180-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 28 de setiembre de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°1096-2016-OPP/MPJB de fecha 04 de octubre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°607-2016-OAJ-MPJB del 26 de octubre de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°694-2015-OEP/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos remite el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, y a través del Informe N°783-2015-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos comunica las observaciones efectuadas al expediente técnico del proyecto, las mismas que fueron subsanadas a través del Informe N°013-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB por el Ing. Henry David Nina Eduardo.

Que, con Informe N°358-2016-OEP-GM/MPJB la Oficina de Estudios y Proyectos remite el Informe N°014-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB elaborado por el Proyectista, Ing. Henry David Nina Eduardo, en atención al Informe N°478-2016-OSP-GM-A/MPJB de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que



comunica las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255;

Que, mediante el Informe N°126-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, concluye que cumple con los lineamientos de la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB; por lo tanto, se da la conformidad al mismo para su aprobación respectiva; y mediante el Informe N°533-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB se otorga la conformidad para la continuación del trámite de aprobación del expediente técnico por un monto de S/624,252.41 soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Informe Grupal N°17-2016-OSCM-EBIT/OPI/GM/MPJB elaborado por el Ing. Omar Cutipa Machaca y el Ing. Eliseo Incacutipa Turpo, evaluadores de la Oficina de Programación e Inversiones, comunican la duplicidad de la intervención en la institución educativa Inicial 327 de Alto Camiara por parte del Gobierno Regional de Tacna a través del PIP con código 116492, por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos deberá realizar su modificación para su registro.

Que, con Informe N°017-2016-HDNE-OEP-GM-A/MPJB el Proyectista, Ing. Henry David Nina Eduardo, remite el levantamiento de observaciones realizadas al estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, siendo el presupuesto el monto de S/610,544.20 soles, con un porcentaje de incidencia de sensibilidad de 21.40%.

Que, mediante el Informe N°154-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, concluye que cumple con los lineamientos de la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB; por lo tanto, se da la conformidad al mismo para su aprobación respectiva;

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos, a través del Informe N°606-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de setiembre de 2016, otorga la conformidad para la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255; recomendando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifique la inclusión en la lista priorizada de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el inicio de ejecución; procediéndose a describir los términos por los cuales se otorga la conformidad, según el siguiente detalle:

Código SNIP	:	322255
Declaratoria de Viabilidad	:	17/07/2015
Presupuesto Pre inversión:	:	S/502,900.86
Presupuesto de Exp. Técn.:	:	S/610,544.20
Incidencia del PIP	:	21.40%
Plazo de ejecución	:	90 días calendario
Modalidad de ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa



PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

COSTO DIRECTO	453,187.65
GASTOS GENERALES	
Gastos de Gestión Técnica 15.00 %	67,978.15
Gastos de Órgano Técnico responsable 2.00%	9,063.75
SUB TOTAL DE OBRA	530,229.55
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,900.00
GASTOS DE SUPERVISION 5.00 %	22,659.38
GASTOS DE LIQUIDACION 1.50 %	6,797.81
GASTOS ADMINISTRATIVOS 6.00 %	27,191.26
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	8,766.20
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	610,544.20

Que, con Informe Técnico N°025-2016-OSCM-OPI-GM/MPJB, informa respecto a la evaluación de la modificación del PIP con código SNIP 322255, para el registro del proyecto a la fase de inversión mediante el Formato SNIP 16 y Formato SNIP 15; concluyendo que el estudio definitivo presenta una modificación presupuestal enmarcada en Modificaciones No Sustanciales (por variación de metrados) por el nivel de estudio que implica el estudio definitivo, los cuales no afectan el objetivo ni metas del proyecto; que el proyecto tiene un incremento de S/107,643.34 soles que representa una incidencia de 21.40% respecto al perfil declarado viable; que el Estudio Definitivo interviene en seis (06) instituciones educativas, ha dejado de hacerlo en la I.E.I. 375 Alto Camiara por la intervención del Gobierno Regional de Tacna a través del proyecto con código SNIP 116492 y la institución educativa 461 de Piñapa debido a que se encuentra funcionando en el local de usos múltiples del pueblo mientras se proyecta su propio local.

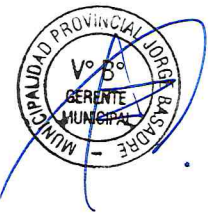
Que, mediante el Informe N°180-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como *MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES*, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el registro del FORMATO SNIP 15 y FORMATO SNIP 16, esta modificación presenta una variación de (+) S/107,643.34 soles, que representa un incremento del 21.40% respecto del perfil declarado viable.

PIP VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	S/	%
502,900.86	610,544.20	107,643.34	21.40%

Que, la Ley N°28411 en su artículo III Especialidad cuantitativa señala que toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.

Que, con Informe N°1096-2016-OPP-GM/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al trámite de aprobación del estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, señalando que el proyecto en mención no se encuentra en el Programa de Inversiones del presente año 2016, al no haberse considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura, no existiendo saldos de libre disponibilidad; por lo tanto, recomienda su aprobación sólo a nivel de estudio definitivo; y recomienda que el presente proyecto sea financiado con recursos de entes cooperantes o entidades del sector público.

Que, con Informe N°607-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Oficina de Programación e Inversiones, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente





técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado "Mejoramiento del Servicio de Protección Solar en las Instituciones Educativas del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP N°322255, el cual asciende a S/610,544.20 (Seiscientos diez mil quinientos cuarenta y cuatro con 20/100 soles) a través de la Modalidad de Ejecución Directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- CC.
- OAJ
- OPP
- OEP
- OSP
- OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL